Canal TRO Es el Gran Santander	**INFORME TECNICO (ESTUDIOS PREVIOS)**	Código: A-GJ-P01-F05
		Versión:03
		Fecha: mayo 9 de 2022

FECHA: 10 de enero de 2023

DEPENDENCIA QUE PROYECTA: DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN Y PROGRAMACIÓN

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Se realiza el presente estudio previo en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, este último modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación de entidades no sometidas al estatuto general de contratación pública como las Empresas Industrial y Comercial del Estado del orden Territorial, para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la siguiente contratación.

DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, tiene por objeto la operación del servicio público de televisión mediante la administración, operación, producción, realización, programación y emisión del Canal Regional, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo No. 12 del 14 de febrero de 1.997 expedido por la CNTV, así como la programación de un Canal Regional educativo y Cultural que conduzca a la difusión del conocimiento científico, académico, filosófico, artístico, fortalecimiento de la identidad cultural de acuerdo con el artículo 2 de la ley 182 de 1995.

La sociedad TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2017 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que en desarrollo de su objeto social y mediante Escritura Pública No. 5344 de 2017 protocolizada en la Notaría Segunda de Cúcuta, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA, modificó su objeto social y actividades, señalando dentro de las mismas, las siguientes: a) Prestar en nombre del Estado el servicio público de televisión mediante la operación y control de la emisión, transmisión o programación de un Canal Regional de Televisión. (...) d) Producir, coproducir, adquirir y enajenar derechos de emisión sobre programas de televisión y, en general, realizar y contratar programas bajo cualquier modalidad, incluso en asociación de riesgo compartido, que hagan énfasis en una programación con temas y contenidos de origen regional, orientada al desarrollo social y cultural de la comunidad. (...) (...) i) Realizar intermediación para el manejo o administración de planes de medios, comercialización y todas las demás relacionadas con mensajes comerciales y compras de piezas publicitarias para televisión o para cualquier otro medio; ATL y BTL, contenidos, activación de marca, eventos y estrategia digital para clientes de la región y a nivel nacional. j) Diseño y desarrollo de estrategias de pauta y activación en redes sociales, producción de contenidos multiplataforma; k) producción operación y logística general de eventos, transmisiones y demás servicios que la sociedad este en capacidad de ofrecer por razón de sus actividades.

En virtud de lo anterior, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO LTDA., para el desarrollo de su objeto social puede suscribir convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que, actualmente la planta de personal del Canal TRO está compuesta por catorce (14) empleos así:

- Gerente, Cargo de Periodo fijo;
- Control interno, cargo de periodo fijo
- Director de Dirección y Programación, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director Administrativo y Financiero, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Director Técnico y de Emisión, cargo de libre nombramiento y remoción;
- Tesorero, Cargo de Libre nombramiento y remoción;
- Almacenista, Cargo de libre nombramiento y remoción,
- Comunicaciones y mercadeo, cargo de libre nombramiento y remoción,
- Jefe de oficina de TRO digital, cargo de libre nombramiento y remoción,
- Cinco trabajadores oficiales;

Ante la carencia de personal de planta se hace necesario el apoyo a la gestión para el desarrollo de una producción audiovisual conforme a lo establecido en el manual general de producción (M-PP-M02) que CANAL TRO pueda desarrollar los procesos de servicios técnicos y profesionales necesarios, mientras tiene la posibilidad operativa y financiera de realizar la creación de los cargos administrativos de trabajadores oficiales.

En ese sentido el Canal está orientado al establecimiento de una planta de personal acorde con sus necesidades la cual será creada de manera progresiva, siguiendo las orientaciones que para el efecto ha señalado tanto la Contraloría General de la República, como los lineamientos trazados por el Ministerio del Trabajo.

Como se puede observar en la planta de personal del Canal TRO no se cuenta con personal para satisfacer la necesidad descrita, no se cuenta con recursos humanos para desarrollar el objeto del presente contrato, por lo tanto, se requiere contratar los servicios de una persona natural para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN DE TRO DIGITAL, COMO REALIZADOR AUDIOVISUAL Y GRAFICADOR DEL CANAL TRO"**

Por lo anterior se requiere contar con los servicios profesionales de un técnico o tecnólogo en medios audiovisuales, comunicación social, Diseñador Gráfico o programas afines a la misionalidad de la entidad, con mínimo dos años de experiencia cómo Realizador para programas de televisión en Vivo o Pregrabados y/o con mínimo un año de experiencia cómo Graficador para programas de televisión.

DEFINICIÓN TÉCNICA DEL REQUERIMIENTO

Televisión Regional del Oriente Limitada-Canal TRO Ltda., en búsqueda del buen funcionamiento del Área de técnica y de emisión del CANAL TRO, identifica la necesidad de una persona natural con mínimo dos años de experiencia cómo Realizador para programas de televisión en Vivo o Pregrabados y/o con mínimo un año de experiencia cómo Graficador para programas de televisión que contribuyan al cabal cumplimiento del objetivo central institucional y en aspectos administrativos

CANAL TRO requiere contratar los servicios de una persona natural que preste apoyo en el desarrollo de las actividades del proceso de producción y programación conforme a lo establecido en la guía de operaciones que se encuentra alineadas con el Manual General de producción que especifica los requerimientos para el desarrollo de una producción audiovisual.

ESTUDIO DE MERCADO

Por lo anterior, y luego de realizar un sondeo y análisis histórico de la contratación por parte del CANAL TRO LTDA, con objetos similares al proyectado, la demanda y la oferta que se encuentran debidamente justificados en el análisis del sector, el cual hace parte del proceso de contratación.

Así mismo y para efectos de establecer el valor del contrato a ejecutar, se tendrá en cuenta el valor histórico que en contrataciones similares ha erogado el CANAL TRO LTDA; además de analizar procesos de contratación similares a los del presente documento, en el periodo comprendido entre mayo de 2020 y diciembre de 2022, los cuales resultan de gran utilidad para la medición de cantidades ejecutadas, teniendo un control más amplio y real de las mismas; resumiendo en la siguiente tabla alguno de los contratos identificados:

Nombre Entidad	Detalle Objeto	Valor Mensual (Pesos)
UNIQUINDIO	OCONX-76 2022 PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, APOYANDO COMO REALIZADOR AUDIOVISUAL EN LOS PROCESOS DE PRODUCCION Y POSTPRODUCCION, REALIZACION Y EDICION DE MATERIAL AUDIOVISUAL DE CALIDAD, SOBRE LOS PROYECTOS DE EXTENSION "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE INVESTIGACION EN CIENCIAS DE LA EDUCACION. ENCUENTRO DE GRADUADOS RUDECOLOMBIA. TENDENCIAS, TENSIONES Y RETOS DE LA INVESTIGACION EDUCATIVA. INTERDISCIPLINARIEDAD Y TRABAJO EN RED" Y "INMERSIONES DOCENTES (INMERSION LINGUISTICA DOCENTE EN IDIOMA INGLE	$ 5.800.000 .oo
TELEMEDELLIN	0711-2022 CONTRATAR LA INVESTIGACIÓN PRODUCCIÓN, Y EMISIÓN DE PODCAST, MICROHISTORIAS, Y KITS DE CONTENIDOS DIGITALES EN LA COMUNA 1, POPULA	$4.850.000.oo
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA	DC-SG-CD-204-2022 EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA A PRESTAR EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES PARA APOYAR LA ELABORACIÓN, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN ENESPACIOS DE COMUNICACIÓN TELEVISIVOS EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO EN EL MARCO DEL PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE COMUNICACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA	$3.141.975.oo

Conforme a lo anterior y dada la necesidad sustentada y los servicios específicos a prestar con esta contratación, el presupuesto oficial mensual, se estima y/o fija en la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000.oo) M/CTE.**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE

GESTIÓN DE TRO DIGITAL, COMO REALIZADOR AUDIOVISUAL Y GRAFICADOR DEL CANAL TRO

Clasificación UNSPSC.

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
UNSPSC 80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	UNSPSC 8011 Servicios de recursos humanos	UNSPSC 801160 Servicios de personal temporal	UNSPSC 80116020 Servicios temporales de recursos humanos

MARCO LEGAL

De conformidad con la Ley 182 de 1995, numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la ley 80 de 1993, este último modificado por el art. 87 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 por el cual se modifica el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y en el desarrollo legal generado con la expedición de la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 201, artículo 93, que modificó el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso se regirá por lo dispuesto en el Acuerdo No. 11 del 06 de diciembre de 2017, Manual Interno de Contratación del Canal TRO.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA CANAL TRO., tiene por objeto la prestación y explotación del servicio público de televisión regional, de conformidad con los fines y principios de la televisión contenidos en la ley 182 de 1995.

El artículo 85 de la Ley 489 DE 1998 establece que "*... las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por esta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas de Derecho Privado*".

Así mismo, la citada ley en el artículo 93 señala que "*Los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado. Los contratos que celebren para el cumplimiento de su objeto se sujetarán a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de las entidades estatales*".

Ahora bien, TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO, adelantará el presente proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, teniendo en cuenta lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** Del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia, el cual establece: "***Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...)".

Dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la Entidad debe adelantar el proceso es de Contratación Directa, mediante la invitación a cotizar de conformidad con el **artículo 2.2.1.2.1.4.9.** del Decreto 1082 de 2015 o el artículo 18 del Acuerdo No. 11 de 2017-Manual Contratación, procediendo a realizar la invitación escrita a presentar propuesta la cual podrá remitirse por cualquier medio físico o electrónico.

Teniendo en cuanta que la presente contratación trata sobre contrato intuito persona, y que la cuantía en salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) establecidas en el inciso segundo del artículo 18 del Acuerdo No. 11 de 2017-Manual Contratación, es menor a 150 SMMLV, se tiene que el procedimiento para la selección del contratista se puede efectuar con una única invitación. (literal f del artículo 20 del Acuerdo No. 11 de 2017), estableciéndose que la modalidad de contratación es Directa.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, el contratista debe tener en cuenta lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993, el artículo 50 de Ley 789 de 2.002 y cumplir con las siguientes obligaciones:

1. GENERALES

1.1. Estar afiliado (a) a entidad de seguridad social de acuerdo con las normas legales vigentes.
1.2. Prestar a entera satisfacción el servicio contratado.
1.3. Aceptar la supervisión por parte de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
1.4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

1.5. No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, así mismo, cuando se presenten peticiones o amenazas.
1.6. Afiliarse a la ARL de conformidad con el artículo 13 del Decreto-Ley 1295 de 1994, modificado por el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
1.7. De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
1.8. Utilizar todos los conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO.
1.9. Presentar, al supervisor del contrato para cada una de las cuentas de cobro, un informe que relacione las actividades realizadas en el respectivo periodo; informe que debe ser previo a la radicación de la cuenta de cobro.
1.10. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que un su momento sean utilizados para el desarrollo de sus actividades.
1.11. Diligenciar el formato de entrega de equipos bajo su responsabilidad y garantizar el máximo cuidado con los elementos que van a ser utilizados para la prestación efectiva del servicio.
1.12. Aplicar las directrices, mecanismos de control y políticas fijadas por la Entidad.
1.13. Dar cumplimiento a los lineamientos definidos por el sistema de Gestión de Calidad y el modelo integrado de Planeación MIPG (uso y aplicación obligatorio de los procedimientos y registros asociados a cada proceso, reporte de indicadores, reportar la información asociada al área o proceso, aplicar las técnicas archivísticas y demás lineamientos de gestión documental a la

información de gestión a su cargo garantizando la custodia y entrega de la misma al finalizar su contrato).

1.14. En lo posible asistir a las capacitaciones establecidas en el Plan institucional de Capacitación de TELEVISION REGIONAL DEL ORIENTE LIMITADA - CANAL TRO y aquellas convocadas por el supervisor.

2. ESPECIFICAS

2.1. Creación y animación de logotipos e imagen de marca del programa relacionado en su objeto contractual.
2.2. Realización de piezas animadas de identidad del programa.
2.3. Realizar animación 3D, 2D, edición y montaje de audio y video para promocionales, del programa.
2.4. Realización de cortinillas, animaciones y elementos gráficos modificables del programa.
2.5. Realizar las piezas gráficas y audiovisuales para las campañas de difusión y fortalecimiento de marca del programa
2.6. Desarrollo producción audiovisual de diversas secciones adjuntas del programa
2.7. Ejecución de piezas graficas acorde a los guiones en la producción y postproducción de piezas gráficas, mapas, o elementos subjetivos necesarios para la producción de contenidos
2.8. Realizar grabación del contenido de acuerdo al desglose de guion o continuidad entregado por el director del Programa.
2.9. Realizar el contenido de cada programa de acuerdo a los lineamientos creativos entregados por la Dirección de programa.
2.10. Establecer contacto con las fuentes de información relacionadas con la investigación de las notas, piezas o programas.
2.11. Realizar las entregas de acuerdo al cronograma de producción establecido por el programa.
2.12. Entrega de las grabaciones en bruto y notas finalizadas para almacenamiento al encargado del departamento de Archivo Audiovisual del canal en los documentos y formatos establecidos para ello.
2.13. Proteger el material audiovisual del canal TRO utilizando dicha información única y exclusivamente para efectos de las obligaciones relacionadas con el objeto contractual; no se podrá extraer del canal material audiovisual físico y digital por ningún medio.
2.14. Velar por la conservación y buen uso de los elementos que le son suministrados para el desarrollo de sus actividades.
2.15. Velar por el cumplimiento de la normatividad establecida por la CRC, Derechos de Autor y autorización de uso de música Comercial en los contenidos que se rueden durante la emisión de los programas, de no cumplir con la normativa estará expuesto a asumir financieramente los costos de las sanciones generadas por los entes reguladores de las mismas.
2.16. Coordinar giros de cámara, movimientos de cámara y planos en el programa
2.17. Velar por la estética visual del programa

NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL TRO, contra todo reclamo, demanda,acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato y durante la permanencia en el lugar de prestación del servicio y hasta la liquidación definitiva del contrato o cuando a ello haya lugar (Art. 8 del manual de Contratación - Acuerdo 011 de 2017). Igualmente el futuro contratista entregara al CANAL TRO toda información, bienes y/o servicios que sean asignados o encomendados en razón al objeto del contrato de prestación de servicios siendo la empresa dueña de todos los derechos

REQUISITOS HABILITANTES

La entidad verificará que el (los) cotizante (s) que participe (n) en el proceso de selección se encuentre (n) capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

En concordancia con lo anterior, en las reglas de participación se desarrollarán los requisitos jurídicos objeto de verificación:

PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Carta de presentación propuesta/ Cotización	Carta de presentación de la oferta/ Cotización
Certificado de existencia y representación legal, Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta (en caso de que aplique)	Certificado de existencia y representación legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta)
Certificado de Afiliación a salud y pensión o planilla del periodo (mes) anterior a la celebración del contrato.	Certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la solicitud de cotización), firmada por revisor fiscal y/o representante legal)
Tarjeta profesional (si se requiere)	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción de antecedentes disciplinarios del revisor fiscal.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del representante legal (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República, del representante legal. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Certificado de antecedentes judiciales Policía Nacional del representante legal- reciente. (Fecha de Expedición dentro de los 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)	Certificado del registro nacional de medidas correctivas – RNMC del representante legal. (Fecha de expedición igual o posterior a la solicitud de cotización o cotización)
Fotocopia de la cédula	Fotocopia de la cédula del Representante Legal

Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)	Registro único tributario (RUT) (Fecha de generación dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
	Autorización del órgano social para contratar, en caso de que se requiera. (Fecha de Expedición dentro de 30 días anteriores a la presentación de la propuesta o cotización)
Fotocopia de la libreta militar (hombre menor 50 años) y/o certificado del estado de la situación militar (Internet).	
Hoja de Vida del SIGEP. (En el caso que se requiera)	Brochure de servicios de la empresa (En el caso que se requiera)
Certificación bancaria inferior a 60 días	Certificación bancaria inferior a 60 días a nombre de la empresa.

Toda la información financiera debé ser presentada en moneda legal colombiana.

PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y RESPALDO PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial del contrato a celebrar, es por la suma **de CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.00); r**espaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 230098 del 05 de enero de 2023, expedido por el Área Financiera y Administrativa de CANAL TRO LTDA, por valor **CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.000.000.00).**

FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será cancelado por el Canal TRO de la siguiente manera: un primer pago de **DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000.oo)** y Cuatro (04) pagos por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000.00),** acompañado del informe de actividades presentado por **EL CONTRATISTA** al supervisor del contrato, junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales, conforme la Ley.

PLAZO DE EJECUCION

El término de ejecución contractual será desde el 12 de enero de 2023 hasta el 31 de mayo de 2023.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contrato se ejecutará en el Municipio de Floridablanca – Santander.

IDONEIDAD:

Para los contratos de prestación de servicios de apoyo no es necesario recibir varias propuestas

conforme lo señala **el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.**

En virtud del principio de selección objetiva, se seleccionará una persona natural que deberá cumplir con el siguiente perfil mínimo de experiencia:

- Técnico o tecnólogo en medios audiovisuales, comunicación social, Diseñador Gráfico o programas afines a la misionalidad de la entidad,
- Experiencia: Mínimo dos años de experiencia cómo Realizador para programas de televisión en Vivo o Pregrabados. y/o un año de experiencia cómo Graficador para programas de televisión.

SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con las disposiciones vigentes, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

En el desarrollo de estos objetos contractuales, el contratista debe haber previsto la totalidad de la estructura de costos de manera que el contrato se ejecute dentro de las condiciones ofrecidas, de igual forma dado el tipo de contratación, es muy remoto que sucedan hechos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, razón por la cual se considera que no opera este numeral en esta clase de contratación.

MATRIZ DE RIESGOS PREDECIBLES

En este matiz se incluirán los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, estos riegos se establecen teniendo en cuenta el análisis jurídico técnico y financiero realizado por la entidad, teniendo en cuenta el proceso de selección que se adelanta, y el contrato que se derivara del mismo.

RIESGO	TIFICACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA					ASIGNACIÓN	
		ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	NULA	CONTRATISTA (%)	CANAL TRO (%)
FINANCIERO	El valor del amparo de anticipo o pago anticipado deberá ser equivalente al 100% del monto que el contratista reciba, a título de anticipo o pago anticipado, en dinero o especie para la ejecución del mismo, y su vigencia será por el termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.				X		X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral sin perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato que afecte el personal del contratista.				X		X (100%)	
HUMANO	Accidente Laboral con perjuicio a terceros Cuando se produzca un accidente dentro de la ejecución del contrato con afectación a visitantes de CANAL TRO.				X		X (100%)	

MECANICO	Cuando se produzca un daño físico en bienes de CANAL TRO con ocasión de la prestación del servicio.			X			X (100%)	
ELECTRICO	Daño en los equipos de CANAL TRO o de terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.			X			X (100%)	
SINIESTRO	Eventos de robo, hurto, incendio, lesiones, muerte y, en general, causación de daños en personas o bienes del Contratista durante la ejecución del Contrato.				X		X (100%)	
OPERACIONAL	Demora por parte del contratista, en la entrega de los equipos y/o la instalación de los mismos por causas ajenas a la entidad o imputables al contratista.					X	X (100%)	

GARANTÍA

Por ser un contrato a celebrar bajo la modalidad de Contratación Directa, **NO** se exigirán garantías de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: En atención del literal C del artículo 6 del Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 011 de 2017 en el evento que el contratista requiera personal para ejecutar el objeto del contrato, el Canal TRO solicitará el amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, sin perjuicio del cumplimiento de los demás literales del citado artículo cuando se requiera.

En Floridablanca – Santander, a los 10 días del mes de enero de 2023

Yelitza Manrique

YELITZA MANRIQUE VALENCIA
Director Producción y Programación

Proyectó Aspectos Jurídicos: EDWIN QUINTERO GUERRERO Abog.contratista-OPS
Proyectó Aspectos Técnico: YELITZA MANRIQUE VALENCIA– *Director Producción y Programación*
Proyectó Aspectos Presupuestales: Jaqueline Angarita Contratista Presupuesto